



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022/MVES

Villa El Salvador, 28 de octubre del 2022

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Dictamen N° 009-2022-CAPyP/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1092-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, los Informes N° 298-2022-OAJ/MVES y 108-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Informes N° 085-2022-UPEMPI-OPP/MVES, N° 038-2022-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones y los Memorandos N° 462-2022-UGRH-OGA/MVES y N° 92-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre convenio de otorgamiento de préstamos personales bajo la modalidad de descuento por Planillas entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de ICA y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal el: "26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en tanto que, según el artículo 41° de la misma norma, señala que: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma";

Que, el numeral 87.1) del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley"; asimismo, el numeral 88.1) del artículo 88° de la Ley antes citada, establece que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, el numeral 88.3) de la referida norma precisa que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES Directiva que regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES establece que: "(...) se entiende por Convenio al acuerdo suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, representada por el Alcalde de Villa El Salvador, y una entidad o persona jurídica de derecho público y/o privado; o en su caso con alguna entidad extranjera debidamente representada que manifieste la voluntad de apoyar y desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro"; asimismo, el literal a) del numeral 5.4) del artículo 5° del Procedimiento N° 02 - "Cuando la iniciativa es por parte de una entidad Pública nacional y/o extranjera", señala que: "Toda propuesta de Convenio formulado por iniciativa de las Entidades de la Administración Pública, nacional o extranjera, persona jurídica de derechos privado, nacionales o extranjeros e instituciones u organizaciones internacionales, debidamente recepcionado por la unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario deberá de ser remitido a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica. Posteriormente seguirá los pasos señalados en los incisos c), d), e) y f) descritos en el párrafo anterior.";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022/MVES

Villa El Salvador, 28 de octubre del 2022



Que, mediante Documento N° 2307-2022, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, por intermedio de la Administración de la Agencia de Villa El Salvador, nos hacen llegar su propuesta de Convenio de otorgamiento de préstamos personales bajo la modalidad de descuento por Planillas entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de ICA y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, cuyo objeto es, establecer los lineamientos generales que permitan otorgar crédito personales en moneda nacional, a favor de los trabajadores bajo los distintos Regímenes Laborales de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siempre que los mismos califiquen según las políticas crediticias de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica y la expresa autorización de la Municipalidad, cuyos pagos se efectuarán a través de descuento por planilla, de acuerdo al marco del Decreto Supremo N° 010-2014-EF, que aprueba las normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen afectaciones en la Planilla Única de Pagos.

Que, con Memorando N° 092-2022-UGRH-OGA/MVES ampliado con Memorando N° 462-2022-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite su opinión Técnica Favorable, concluyendo que de la revisión de la propuesta de convenio, es viable la suscripción del mismo, toda vez que resulta importante y favorable brindar a los trabajadores bajo los distintos Regímenes Laborales de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador diversas opciones para su evaluación de créditos y facilitarles las condiciones mediante préstamos personales; asimismo, solicita que se realicen las modificaciones al texto del Convenio en base a las recomendaciones y/o observaciones que se le realizan;

Que, mediante Informe N° 085-2022-UPEMPI-OPP/MVES debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones señala que la suscripción del Convenio de otorgamiento de Préstamos Personales bajo la modalidad de descuentos por Planilla entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica y la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, es favorable a esta Corporación Edil, ya que se ha considerado las observaciones realizadas por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que otorga opinión Técnica Favorable, precisando que se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES que regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad de Villa El Salvador, y asimismo, se alinea al Objetivo Estratégico Institucional "OEI.07 Fortalecer la Gestión Institucional" y a la Acción Estratégica Institucional "AEI.07.03 Capacidades fortalecidas del personal de la Municipalidad"; remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal referente al proyecto de Convenio;

Que, con Informe N° 298-2022-OAJ/MVES-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES, que regula los Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y contando con la opinión favorable de Unidad de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, opina que es legalmente procedente la suscripción del "Convenio de otorgamiento de préstamos personales bajo la modalidad de descuento por Planillas entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de ICA y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", por lo que deberán derivarse los antecedentes administrativos a la Oficina de Secretaría General, a efectos de que sea puesto a consideración del Concejo Municipal, a fin que se emita el Acuerdo de Concejo que apruebe su celebración, en atención a lo estipulado en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 1092-2022-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras, la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las Sesiones del Concejo Municipal", remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General a fin de ponerlo de conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022/MVES

Villa El Salvador, 28 de octubre del 2022

Estando a lo expuesto y al Dictamen N° 009-2022-CAPyP/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto del Convenio de otorgamiento de préstamos personales bajo la modalidad de descuento por Planillas entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de ICA y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que tiene como objeto, otorgar créditos personales en moneda nacional, a favor de los trabajadores de la Municipalidad, el mismo que consta de dieciocho (18) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio de otorgamiento de préstamos personales bajo la modalidad de descuento por Planillas entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de ICA y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YULIGO PERALTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CERTIFICO: Que la firma que aparece en el presente documento es la misma que usa para sus actos el Señor (a):
con D.N.I. N°
Beneficiario Dentista Chilingano
FEDATARIO R.A. N° 773-2015/MUNIVES
Fecha: 04.10.2022